



**ASOCIACIÓN DE JÓVENES “MENSAJEROS DE CRISTO”
IGLESIAS MISIONERAS ASAMBLEA CRISTIANA**

**Acuerdo Ministerial #0697
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**MANUAL DE
FUNCIONES DE LA
DIRECTIVA
AJIMAC ECUADOR**

GESTIÓN 2019 – 2020



ASOCIACIÓN DE JÓVENES “MENSAJEROS DE CRISTO” IGLESIAS MISIONERAS ASAMBLEA CRISTIANA

Acuerdo Ministerial #0697
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Bajo la Constitución del Concilio de Iglesias Misioneras Asamblea Cristiana, en su artículo 19, destaca que; *IMAC, podrá tener tanto Departamentos, Comités o Asociaciones como fueren necesario para el buen desarrollo de la Obra; los cuales serán dependientes directos de la misma.*

- a) Entre esos grupos podrán estar las Damas, Caballeros, Jóvenes, Niños, Misioneritas, Excursionistas y otros.
- b) Los Presidentes de estas Asociaciones, Comités o Departamentos, tendrán que rendir un informe por escrito anual de sus actividades a la Convención General.
- c) Para formar parte de una de estas directivas, deberán tener, por lo menos, tres (3) años ininterrumpidos miembro de IMAC

Por lo que es necesario realizar la propia Elaboración de Manual de Funciones de AJIMAC de la República del Ecuador en base a los cargos correspondientes que posee la Directiva del presente periodo de gestión. Este manual está respaldado por el Reglamento General de la Asociación de Jóvenes “Mensajeros de Cristo” de I.M.A.C.

Según el Artículo 8, donde prevalece los Deberes de/l/la Presidente(a) de la Asociación detalla;

Serán deberes del Presidente de la Asociación:

- a) Programará reuniones con su directiva por lo menos una (1) vez al mes y reuniones extraordinarias cuando la situación lo amerite.
- b) Elaborará el programa de actividades de la asociación juntamente con la directiva.



ASOCIACIÓN DE JÓVENES “MENSAJEROS DE CRISTO” IGLESIAS MISIONERAS ASAMBLEA CRISTIANA

Acuerdo Ministerial #0697
REPÚBLICA DEL ECUADOR

- c)** Deberá reunirse cada tres (3) meses con los coordinadores juveniles para coordinar el programa de trabajo de los mismos.
- d)** Elaborará un presupuesto anual conjuntamente con el tesorero.
- e)** El presidente deberá participar en reuniones pastorales cuando sea solicitado por el Comité Ejecutivo de IMAC.
- f)** Deberá asesorar y orientar a los coordinadores zonales juveniles, coordinadores regionales, comisiones y departamentos sobre sus funciones.
- g)** Asignará los directivos que el considere necesarios para la supervisión de las comisiones y comités de trabajo.
- h)** Presidirá todas las reuniones y actividades de la Asociación.
- i)** Será Director de la Oficina de AJIMAC y dirigirá el trabajo de ella.
- j)** Intercambiará ideas con los demás líderes.
- k)** Deberá presentar un informe del trabajo realizado cada tres (3) meses en la reunión consultiva frente al Comité Ejecutivo de la Misión.
- l)** Dará un informe anual escrito del trabajo realizado en la Convención Nacional de Jóvenes y en la Convención Nacional de IMAC.
- m)** Será Presidente ex-oficio de cualquier comité juvenil que se forme.
- n)** Coordinará y asesorará actividades de las Sociedades Juveniles, en acuerdo con el Pastor local.
- o)** Deberá entregar a la Directiva entrante una relación de todos los activos de la Asociación donde especifique el estado y la condición de los mismos.
- p)** Velará y cuidará con diligencia y esmero todos los bienes de la Asociación como fiel administrador.
- q)** Motivará a todos los jóvenes de la Asociación a fin de que puedan descubrir su potencial ministerial, dones y talentos.
- r)** Convocará por lo menos tres (3) veces al año a las directivas de las sociedades locales y las asesorará con respecto al trabajo en el ministerio juvenil.



ASOCIACIÓN DE JÓVENES “MENSAJEROS DE CRISTO” IGLESIAS MISIONERAS ASAMBLEA CRISTIANA

Acuerdo Ministerial #0697
REPÚBLICA DEL ECUADOR

- s) Deberá conocer el Reglamento de la Asociación y hacer cumplir sus disposiciones.

Según el Artículo 11, donde prevalece los Deberes de/l/la Secretario(a) de la Asociación detalla;

Serán deberes de/l/la Secretario(a) de la Asociación:

- a) El/la secretario(a) levantará y guardará las actas de las reuniones, actividades, convenciones, acuerdos de convenciones, propuestas y enmiendas al reglamento y, a su fin, depositará las mismas en la oficina de AJIMAC.
- b) Administrará los asuntos, tales como: Sello, hojas timbradas, sobres, entre otros equipos de oficina y tendrá un archivo actualizado con todas las iglesias del concilio donde haya jóvenes.
- c) Tendrá un control de los directivos regionales, zonales, comisiones de trabajo y sociedades locales.
- d) Elaborará y entregará a la Directiva Central un directorio con los nombres y teléfonos de la Directiva Central, regional, zonal, comisiones de trabajo, directivas locales y voluntarios.
- e) Realizará un informe trimestral para el/la Presidente(a).
- f) Dará un informe anual escrito en la convención.
- g) También realizará las llamadas para coordinar el trabajo de la Asociación.
- h) Llevará un control de la asistencia de las iglesias a las actividades.
- i) Recibirá el informe de las iglesias locales y de coordinaciones juveniles.
- j) Elaborará las cartas, circulares e invitaciones que le indique el Presidente y archivará las copias de las mismas, además de las invitaciones que reciba de otras asociaciones y departamentos.



ASOCIACIÓN DE JÓVENES “MENSAJEROS DE CRISTO” IGLESIAS MISIONERAS ASAMBLEA CRISTIANA

**Acuerdo Ministerial #0697
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Según el Artículo 13, donde prevalece los Deberes de/l/la Tesorero(a) de la Asociación detalla;

Serán deberes de/l/la Tesorero(a) de la Asociación:

- a) El tesorero guardará las finanzas y mantendrá al día un libro con las entradas y salidas económicas de la Asociación.
- b) Rendirá un informe mensual a la Directiva Central sobre actividades financieras y responderá por los valores depositados en sus manos.
- c) Dará un informe trimestral frente a las directivas de coordinaciones zonales y regiones, y rendirá un informe anual en la convención de AJIMAC.
- d) Tendrá una caja chica con un valor mínimo de RD\$ 3,000.00 pesos dominicanos (moneda oficial de la República Dominicana), que equivale a EUA\$ 59,20 dólares estadounidenses (moneda oficial del Ecuador). Los demás fondos deberán ser depositados en la cuenta a nombre de la Asociación de Jóvenes.
- e) Los depósitos y retiros en la cuenta de la Asociación deberán ser hechos con la autorización del Presidente(a), 1er Vicepresidente(a) y Tesorero(a).
- f) Será el Director del Comité de Finanzas.
- g) Deberá participar en todas las actividades para velar por la recaudación de ofrendas e ingresos.
- h) Será el encargado de recibir el pago de cuotas y ofrendas de las sociedades locales, coordinaciones zonales juveniles y regionales.
- i) Emitirá recibos de comprobación de pagos.

Según el Artículo 15, donde prevalece los Deberes de/l/la Vocal de la Asociación detalla;



ASOCIACIÓN DE JÓVENES “MENSAJEROS DE CRISTO” IGLESIAS MISIONERAS ASAMBLEA CRISTIANA

Acuerdo Ministerial #0697
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Serán deberes de/l/la Vocal de la Asociación:

- a) Asumirá las funciones de cualquier miembro de la Directiva en ausencia de su asistente, exceptuando el Presidente, el cual será sustituido por el 1er Vicepresidente o el 2do Vicepresidente y en ausencia de ambos, de forma jerárquica.
- b) Deberá asistir a todas las actividades de la Asociación.
- c) Deberá ayudar al Relacionador Público en su trabajo.
- d) Se encargará de coordinar, registrar y reclutar la red de voluntarios para la Asociación.
- e) Asumirá cualquier otra función que le asigne el Presidente(a).

Según el Artículo 17, donde prevalece los Deberes de/l/la Asesor/a (Consejero/a) de la Asociación detalla;

Serán deberes de/l/la Asesor/a-Consejero/a de la Asociación:

- a) Asesorar en cuanto al trabajo y programación de su respectiva directiva.
- b) Mediar en cualquier diferencia que exista en la directiva.
- c) Aconsejar, ayudar y orientar a cualquier joven que necesite apoyo y soporte espiritual.
- d) Asistir regularmente a las actividades, reuniones ordinarias celebradas cada mes y reuniones extra-ordinarias.

f.) Dispongo este manual de Funciones a su respectivo uso y cumplimiento, *Cúmplase y notifíquese.*
Emitido en el Cantón Yaguachi, a los 26 días del mes de Marzo del 2019

Atentamente;

Firmado electrónicamente

York Sesme Barahona

C.I #094109632-3

Secretario Nacional de AJIMAC